INCIDENTE DE HONORARIOS
RAD: 2019-386

CONSTANCIA: Debido a la propagación del virus denominado COVID-19 el MINSALUD expidió el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020 mediante el cual declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional. El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en uso de sus facultades legales adoptó medidas transitorias por motivos de salubridad pública a través del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 mediante el cual suspendió los términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo hasta el 20 de marzo de 2020, suspensión que ha sido prorrogada desde el 21 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 mediante los ACUERDOS PCSJA 20-11521, 20-11532, 20-11546, 20-11546, 20-11556. Entre otros asuntos, las disposiciones mantienen como regla general la restricción de acceso a las sedes judiciales para los servidores y usuarios. Aun cuando se implementaron excepciones a la suspensión, el presente evento no se encuentra contemplado como una de las posibilidades que allí se prevén. Bajo este escenario fue imposible llevar a cabo la audiencia programada mediante auto del 17 de febrero de 2020 para el pasado 29 de abril . Sírvase proveer.

YOLIMA ACEVEDO GARCIA
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se fija como nueva fecha para culminar el litigio el próximo 07 de octubre de 2020 a las 9:00 A.M.

La celebración de la audiencia convocada, se llevará a cabo a través de la plataforma virtual LIFE SIZE, administrada por el área de informática de la Dirección Ejecutiva De Administración Judicial, por lo tanto, se REQUIERE

a las partes para que en el término de dos días (2) contados a partir de la notificación de la presente providencia, suministren a través del correo electrónico institucional de este juzgado - j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co – una dirección de correo electrónico.

A efectos de la materialización de las pruebas testimoniales a que haya lugar, se solicita en forma previa, por cuenta de los respectivos interesados hacer llegar las direcciones de correo electrónico de aquellos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN El ESTADO No. 91 QUE SE FIJO EL DIA: 26 DE AGOSTO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN RIZA
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3fcab10aa03871bb8aebb42a725378624444aa10b7e646677cece0cc968fa55f

Documento generado en 25/08/2020 05:06:16 p.m.